

LA INCLUSIÓN EDUCATIVA CON CALIDAD HUMANA, COMO DERECHO ADQUIRIDO DE TODAS LAS PERSONAS

Autores: MSc. Olga Bravo Santos¹, MSc. Francisco Palomeque Romero², MSc. Carola Gómez Quezada³

Institución: Universidad de Guayaquil, Facultad de Filosofía, Letras y ciencias de la Educación. Carrera Mercadotecnia y Publicidad.

Correos Electrónicos: marisol36bravo@gmail.com;
francisco.palomequer@ug.edu.ec; carolingomez@hotmail.com

LA INCLUSIÓN EDUCATIVA CON CALIDAD HUMANA, COMO DERECHO ADQUIRIDO DE TODAS LAS PERSONAS

RESUMEN

La educación inclusiva en la actualidad ha asumido grandes desafíos al incorporar en los procesos de enseñanza aprendizajes estudiantes, con necesidades educativas especiales, mismos que están regulados mediante acuerdo ministerial 295-13 que en su capítulo II de educación especializada, ofrece la oportunidad de ingresar a la educación ordinaria a las personas que presentan algún grado de discapacidad, puesto que la investigación ha demostrado que mucho tiene que ver la calidad humana de los actores del sistema educativo en la educación inclusiva. Son ellos quienes deben aportar de una u otra manera con el fin de alcanzar la integración de todos los estudiantes sin discriminación alguna. Por consiguiente, se ha realizado la revisión de todas las disposiciones que regulan la educación inclusiva para determinar si se han cumplido los objetivos planteados en el periodo comprendido entre el año 2008 hasta la actualidad, para analizar las evidencias recogidas en diferentes investigaciones bibliográficas sobre inclusión educativa, calidad humana, equidad e inclusión, y su importancia en el campo educativo y la posibilidad de capacitar a los docentes en la educación inclusiva.

Cabe destacar las condiciones que deben tener las clases para permitir a los estudiantes, un trabajo de calidad, debe existir un ambiente de clase cálido y de apoyo, es decir, que en este ambiente los profesores y alumnos se conocen y tratan de forma cordial. Se trabaja más y mejor para alguien a quien se conoce y que agrada. En este contexto influye mucho la calidad humana de la que debe estar investido el docente.

INTRODUCCIÓN

En pleno siglo XXI, las instituciones educativas que conforman el sistema educativo nacional en todos sus niveles como son la educación inicial, educación general básica, Bachillerato y Superior deben por deber y derecho sin excepción alguna considerar en la actualidad la Inclusión de todas las personas. Inclusión educativa sustentada en disposiciones legales vigentes como la constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación superior con su respectivo reglamento, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, e inclusive las reformas curriculares.

En el sistema de inclusión tenemos que tomar en consideración que no están los docentes en la actualidad preparados ni capacitados para enseñar a estudiantes con problemas de distintas capacidades especiales que tiene nuestra sociedad, y llegan a las escuelas para que sean considerados como personas iguales, dentro del marco del buen vivir, estos tipos de estudiantes han sido considerados un problema porque

muchos docentes no saben qué hacer con ellos, por cuanto no tienen las herramientas adecuadas y necesarias para aplicar las técnicas y estrategias de enseñanza aprendizaje que deben aplicarse a cada uno de ellos, por ende es lamentable saber que no se cuenta con textos que ayuden a la formación académica de desempeño de su aprendizaje de las distintas capacidades con niveles de conocimientos de cada estudiante, con diferentes aspectos dentro del proceso educativo en los sistemas escolarizado y no escolarizado.

La inclusión educativa en escuelas regulares avanza con pequeñas normativas que nos permiten ayudarnos con la colaboración de los pocos padres de familia que estén dispuestos a apoyar la educación especial sobre los problemas de discapacidad que tienen sus hijos, los cuales presentan tipos de capacidades especiales.

Actualmente son pocos los padres de familia que reconocen su preocupación y su importancia en la ayuda que deben darles a sus hijos para que estos tengan una educación que les permita desarrollar sus habilidades de acuerdo a sus niveles de conocimientos, cognitivo, afectivo, enmarcado dentro del proceso de aprendizaje para que dicha enseñanza sea un referente importante y al mismo tiempo les permita crecer un poco más con sus destrezas competitivas de acuerdo a sus niveles.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26 establece lo siguiente: Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. (CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008)

Por lo antes indicado, podemos decir, que el Estado tiene un gran compromiso para con la sociedad, al no poder eludir ni excusarse de brindar una educación de calidad e incluir en los procesos educativos a todas las personas que deseen estudiar.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural en el Art. 2. Determina los principios en lo que se sustenta la educación y hace referencia a la equidad e inclusión determinando lo siguiente: Art. 2. Literal v. La equidad e inclusión. – la equidad e inclusión aseguran a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el Sistema Educativo, Garantiza la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativa y una cultura escolar incluyente en la teoría y la práctica en base a la equidad toda de discriminación. (Ley orgánica de Educación Intercultural, 2013)

El objetivo es formular políticas educativas de inclusión, que den lugar a la definición y prioridades de acuerdo a las diferentes categorías de población excluida en cada país y a establecer los marcos legales e institucionales para hacer efectiva y exigible la inclusión como una responsabilidad colectiva.

DESARROLLO

1. LA INCLUSIÓN

1.1 DEFINICIÓN

La inclusión es una filosofía de educación basada en la creencia de que todas las personas tienen el derecho propio de tener una participación completa en la sociedad. La inclusión implica la aceptación de las diferencias. Da lugar para la persona que de otra manera sería excluida de las experiencias educativas fundamentales para el desarrollo de todos los estudiantes. Cuando la inclusión se implementa con efectividad, las investigaciones demostraron beneficios académicos y sociales para todos los estudiantes: tanto para aquellos con necesidades especiales como para los estudiantes típicos. Nacen amistades, los estudiantes no discapacitados valoran más las diferencias y los estudiantes con discapacidades se sienten más motivados. A la larga, se desarrolla una verdadera aceptación de la diversidad dentro del entorno escolar y luego se la traslada al hogar, el lugar del trabajo y la comunidad. (National Down Syndrome Society, 2012)

Debemos concienciar a cada uno de los estudiantes, en la práctica de valores como son la amistad, el respeto, dentro del marco del buen vivir, no se debe discriminar a nadie, debe fomentarse una cultura de paz, de no agresión.

En un número creciente de escuelas en los Estados Unidos, ahora es posible entrar a salones de clases de enseñanza primaria, media y secundaria y observar que hay estudiantes con síndrome de Down y otras discapacidades físicas y cognitivas aprendiendo con compañeros sin discapacidades. Esta práctica de recibir, valorar, potenciar y apoyar el aprendizaje diverso académico y social entre estudiantes de todas las capacidades se llama educación inclusiva.

La inclusión pone particular énfasis en aquellos grupos de alumnos que podrían estar en riesgo de marginalización, exclusión, o fracaso escolar. Esto supone asumir la responsabilidad moral de asegurarse de que aquellos grupos que a nivel de estadísticas, se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, lograr adoptar medidas para asegurar su presencia, su participación y su éxito dentro del sistema educativo. (Gerardo Echeita & Mel Ainscow, 2009)

De acuerdo a lo citado, nuestro sistema educativo es claro en decir que la responsabilidad está en manos de los maestros, pero tampoco es menos cierto que existe la corresponsabilidad en la formación e instrucción de las niñas, niños,

adolescentes y el esfuerzo compartido de estudiantes, madres y padres de familia, docentes, centros educativos, comunidad, instituciones del estado, medios de comunicación y el conjunto de la sociedad.

Contrariamente, hay climas escolares negativos, que producen estrés, irritación, desgano, depresión, falta de interés, agotamiento físico y mental, y por tanto son generadores de baja autoestima en los estudiantes que los predispone negativamente al aprendizaje. Es preciso indicar que los ambientes negativos también generan los mismos sentimientos en maestros y maestras, quienes se sienten agobiados al sentir que no cumplen como ellos quisieron con la tarea de enseñar a sus estudiantes. (Neva Millicic y Ana Maria Aron, 1999)

2. LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

2.1 DEFINICIÓN

(UNESCO, 2005) La educación inclusiva puede ser concebida como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo regular y educar a todos los niños y niñas. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación. La educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa una perspectiva que debe servir para analizar cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes. El propósito de la educación inclusiva es permitir que los maestros y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender. (Gerardo Echeita & Mel Ainscow, 2009)

La inclusión educativa de hoy en la actualidad se enfoca en abrir nuevas perspectivas, en buscar que niños y jóvenes desarrollen sus propias destrezas, para que su aprendizaje sea significativo y se enfoque en sus niveles de conocimiento que le sirva para medir su capacidad, y sean aceptados en todas las instituciones educativas, sin negarles todo el apoyo que ellos necesitan para continuar creciendo como seres humanos con total normalidad.

Según (Maturana, 1994) que la ética se constituye en la preocupación por las consecuencias que tienen las acciones de uno sobre otro y adquiere su forma desde la

legitimidad del otro como un legítimo otro en la convivencia. Ojalá cada uno de nosotros hiciera suyo este pensamiento y legitimáramos a cada persona como es y no como nos gustaría que fuera. Más aun, ojalá no sólo aceptemos esta idea, sino que la aprovechemos en el campo de la educación y aprendamos de las diferencias humanas a humanizarnos. Donde lo humano incluya la diversidad de etnia, género, hándicap, religión, enfermedad o procedencia y, a partir de ahí, tomemos conciencia de que no podemos, ni debemos, continuar marginando a las personas diferentes como algo ajeno a nosotros, como algo ajeno a uno mismo, porque si seguimos por ese camino radica hoy el sentido de la educación inclusiva. (López, 2011)

Podemos decir que la inclusión educativa forma parte del programa de formación Continua del Magisterio Fiscal, que el Ministerio de Educación desarrolla a partir del año 2008.

Sabemos conscientes que la educación inclusiva es para todos, y tiene muchas demandas de cambios; dentro de esta sociedad requeriría de capacitación y práctica para orientar sobre todo a los maestros y maestras, para cumplir con las funciones directivas y sean reflexivos y programen actividades y acciones que nos encamine a convertir en realidad de la Educación para todas las instituciones educativas.

¿Por qué hablamos de inclusión en educación?

América Latina se ha caracterizado que las sociedades desintegradas y fragmentadas, de lugares marginales tengan una gran desigualdad de los ingresos económicos y altos índices de exclusión. Según (Tedesco, J.C., 2004) las tendencias más fuertes son la economía, aumentaban las desigualdades y de marginar las necesidades especiales de personas que carecían estos trastornos de nuestra población.

Durante la década de los 90 muchos países de América latina dieron pasos a las reformas Educativas con el acceso universal de tener una educación básica y mejorar la calidad y equidad de desigualdades educativas y políticas que sirvan para el desarrollo de la equidad en la educación y cumplan funciones fundamentales para avanzar hacia sociedades más justas y equitativas, democráticas. La educación para todos tiene distintos factores que excluyen y discriminan a numerosos estudiantes del sistema educativo, a pesar del gran avance alcanzado hacia la educación no se ha logrado la universalización de la educación primaria para tratar los problemas de equidad sea el respeto de los beneficios que debe tener la educación para el desarrollo humano.

Es importante considerar que las personas con problema de aprendizaje y discapacidades logren socializar un mejor resultado de enseñanza de actitudes y diferencias culturales en diferentes géneros, la igualdad es el resultado del aprendizaje que deben tener todas estas personas que carecen ese nivel referente a sus

discapacidades dependiendo este de cualquier clase social y cultural de la cual vengan, desarrollando al mismo tiempo las capacidades y talento específicos de cada uno. (Programa de formación continua del Magisterio fiscal, 2009)

3. CALIDAD HUMANA

3.1. DEFINICIÓN

La calidad surge de una especial combinación de orgullo y de humildad. Nace del orgullo de ser quiénes somos y de lo que hacemos, y de la humildad de reconocer que aún podemos mejorar. Más allá del eslogan, la calidad es una filosofía una actitud y un estilo de vida. La calidad es una mezcla de iniciativa, creatividad, motivación, valor, decisión, ética, aprendizaje, inteligencia, y pasión. Es una excelente inversión ante la vida que nos hará ser cada vez mejores y alcanzar en la construcción de una sociedad también mejor. Si merece la pena “añadir valor a los productos, procesos o servicios, también más a nuestra propia vida, a ese espacio personal desde el cuál construimos al mundo. (Ballenato, 2013)

Si bien es cierto, debemos sentirnos orgullosos de quine somos de lo que hacemos, del hogar que provenimos, también debemos ser humildes a reconocer que hay otras personas que pueden ser mejor que uno o si no lo son, tratarlos con el respeto que se merecen, sin discriminación alguna.

Sabemos que *el homo sapiens sapiens*, con toda su sapiencia sólo ha hecho uso de una pequeñísima parte de su cerebro. Estamos muy lejos de haber agotado las posibilidades cognitivas, culturales, afectivas, políticas y morales del ser humano. Esto significa que, culturalmente, estamos aún en la prehistoria “en la edad de hierro planetaria” (MORIN, 1993). Ello quiere decir que las posibilidades cerebrales y espirituales del hombre, que las posibilidades históricas de las sociedades y que las posibilidades antropológicas de la humanidad casi están intactas. Así que lo genético tiene que dar paso a lo cultural. Esta es la gran revolución para el siglo XXI y no tanto el descubrimiento en sí del genoma humano, avances científicos al considerarlos como un bien cultural que nos permitirá vivir una vida digna y de calidad. (López, 2011)

En cuanto a la formación continua, dado que la educación inclusiva implica un cambio profundo de la cultura y el funcionamiento de las instituciones educativas fiscales y superiores a nivel de universidad, la modalidad de formación centrada en la totalidad puede ser de buscar nuevas estrategias para transformar las actitudes y lograr que los docentes tengan un proyecto educativo inclusivo compartido, además hay suficiente evidencia respecto a que la formación de docentes aislados no consigue que produzcan cambios para bien de nuestra sociedad junto al buen vivir.

La inclusión como derecho adquirido de todas las personas aspira a hacer efectivo para todas las personas el derecho a una educación de calidad que es la base de una

sociedad más justa e igualitaria. La educación es un bien común específicamente humano que surge de la necesidad de desarrollarse como tal, por ello todas las personas sin excepción tienen derecho a ella. (Ley orgánica de Educación Intercultural, 2013)

El derecho a la educación va mucho más allá del acceso, aunque es un primer paso, ya que exige que esta sea la calidad y logre que todas las personas desarrollen al máximo sus múltiples talentos y capacidades.

(Booth, T. y Ainscow, M, 2000) Definen la inclusión como un conjunto de procesos orientados a aumentar la participación de los estudiantes en la cultura, los currículos y las comunidades de las escuelas. Para estos autores, la inclusión implica que los centros realicen un análisis crítico sobre lo que se puede hacer para mejorar el aprendizaje y la participación de todos.

La participación también está relacionada con el derecho de los niños a ser escuchados y a tener en cuenta sus opiniones sobre los diferentes aspectos que afectan sus vidas. En el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño se establece que los adultos han de proporcionar a los niños y jóvenes las condiciones y estímulos necesarios para que puedan manifestar su opinión sobre todos los asuntos que les conciernen, así como de administrarles informaciones adecuadas a su edad, en base a las que puedan elaborar sus propios puntos de vista. (Programa de formación continua del Magisterio fiscal, 2009)

El principio rector del Marco de Acción de la Conferencia Mundial sobre necesidades especiales Salamanca, 1994 es que todas las escuelas deben acoger a todos los niños independientemente de sus condiciones personales, niños discapacitados y bien dotados, niños de la calle, de minorías étnicas, lingüísticas o culturales, de zonas desfavorecidas o marginales, lo cual plantea un reto importante para los sistemas escolares. Las escuelas inclusivas representan un marco favorable para asegurar la igualdad de oportunidades y la completa participación, contribuyen a una educación más personalizada, fomentan la solidaridad entre todos los docentes y mejoran la relación costo eficacia de todo el sistema educativo (Programa de formación continua del Magisterio fiscal, 2009)

Haciendo énfasis que la participación también está relacionada con el derecho de los niños a ser escuchados y a tener en cuenta sus opiniones, es de mencionar que la actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo. Art. 2. Principios Literal d. Interés superior de los niños, niñas, y adolescentes. - el Interés superior de los niños, niñas, y adolescentes, está orientado a garantizar el ejercicio efectivo del conjunto de

sus derechos e impone a todas las instituciones y autoridades públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su atención. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado. Que esté en condición de expresarla.

Dentro de ese accionar humano debe estar ligado una educación en valores que en su Art. 2. Literal i.- indica lo siguiente: Educación en valores. - la educación debe basarse en la transmisión y práctica de valores, la democracia, el respeto a los derechos, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a la diversidad de género, generacional, étnica, social, por identidad de género, condición de migración y creencia religiosa, la equidad, la igualdad y la justicia y la eliminación de toda forma de discriminación (Ley orgánica de Educación Intercultural, 2013)

3.1.2. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Tabla No 1

VENTAJAS	DESVENTAJAS
Respetar todo tipo de cultura, étnicas, religión, costumbres.	El rechazo por parte de los estudiantes a personas de otras etnias, de distinta religión.
El derecho que tienen todos los niñas, niños y adolescentes con necesidades educativas especiales	Los docentes no tienen herramientas necesarias para enseñar y prepararlos en el campo educativo a estudiantes con necesidades educativas especiales
El derecho a una Educación Laica, Fiscal y gratuita por parte del Ministerio de Educación.	Carecen de textos Educativos acorde a la enseñanza de procesos y técnicas de aprendizajes.
Existen instituciones educativas fiscales que dan educación a niñas, niños y adolescentes con necesidades educativas especiales.	El ministerio de Educación no tiene suficientes instituciones educativas para atender las necesidades educativas especiales de los alumnos.

Fuente: Datos del Programa de Formación de inclusión educativa del Ministerio fiscal
Elaborado por: MSc. Olga Bravo. MSc. Carla Gómez, MSc. Francisco Palomeque

Durante los últimos cinco años el tema de la inclusión, tiene sus ventajas y desventajas para tratarlos de aplicar dentro de la sociedad y población ecuatoriana que dedica a niños y jóvenes que son identificados en distintos aspectos por los cuales son difícil de ser aceptados, y a pesar que tienen sus dificultades físico, intelectual y psicológico no les permite desarrollar con total normalidad su aprendizaje como los otros niños sin dificultades, es importante que ellos vayan generando un aprendizaje especial de acuerdo a sus niveles de conocimiento y capacidades limitadas que tienen cada uno de

ellos pero por otra lado poniendo en práctica sus destrezas y habilidades, por lo cual se deben considerar a estas personas como parte fundamental del proceso educativo y examinar el desarrollo múltiple de sus actividades motrices y destrezas que les permita tomar decisiones dependiendo de sus edades respectivas, ya que estos tienen un desarrollo con etapas de crecimientos y alcances cortas desde el nivel inicial, Básica, Bachillerato, y Educación Superior. (Bravo S. Olga. & Gómez Q. Carola, 2017)

La educación inclusiva implica una transformación radical en los paradigmas educativos vigentes pasando desde un enfoque basado en la homogeneidad a una visión de la educación común basada en la heterogeneidad. Las diferencias son una condición intrínseca a la naturaleza humana, como especie todos tenemos ciertas características que nos asemejan y otras que nos diferencian, de tal forma que no hay dos personas idénticas, sin embargo, existe una tendencia a considerar la diferencia como aquello que se distancia o desvía de la “mayoría”, de lo “normal” o “frecuente”, es decir, desde criterios normativos. La valoración negativa de las diferencias y los prejuicios conllevan a la exclusión y la discriminación.

Más bien, podemos decir que la educación inclusiva rompe todo paradigma, al dar paso a la mezcla de diversa naturaleza, considerando todo tipo de estudiante. Todos los seres humanos somos diferentes. Algo nos diferencia uno del otro. (Palomeque, 2017)

4. EL DERECHO

4.1. DEFINICIÓN

Según: Atienza inicia su exposición señalando que el Derecho, a diferencia del Rey Midas que convertía en oro todo lo que tocaba, convierte en jurídico todo aquello por lo cual se interesa, y basta para darnos cuenta de ello irnos a las experiencias de la vida cotidiana en donde todo lo que pasa a nuestro alrededor tiene relación con el Derecho. Por lo cual afirma que la ubicuidad es un hecho indudable del Derecho. El que se afirme que el Derecho se encuentra presente en cualquier suceso que se lleve a cabo a nuestro alrededor y más directamente en la sociedad en la cual vivimos ¿ello hace que ésta sea justa?, ésta es una de las interrogantes que desarrolla en este trabajo en donde concluye que el que una sociedad sea por demás compleja en instrumentos jurídicos que regulen la conducta de los hombres, ello no significa que sea más justa (Atienza, 2001)

También podemos decir que el derecho es la facultad y/o potestad que tiene una persona para dar, hacer o no hacer alguna cosa. Así podemos afirmar que las personas con necesidades educativas especiales tienen plena potestad para ingresar, de ser el caso, a las instituciones educativas regulares.

4.1.2. EDUCACIÓN ESPECIALIZADA

Art. 3. Definición. - entiéndase por educación especializada a aquella que brinda atención educativa a niños, niñas, y/o adolescentes con discapacidad sensorial (visual o auditiva o visual-auditiva), motora intelectual, autismo o multidiscapacidad. La educación especializada propenderá a la promoción e inclusión de quienes puedan acceder a instituciones de educación ordinaria. (Acuerdo ministerial 0295-13 , 2013)

CONCLUSIONES.

Al ser la educación inclusiva un derecho consagrado en la norma suprema del Estado, en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, debemos ser muy cautelosos y conocer todas las disposiciones concernientes a la educación inclusiva, por eso decimos que en nuestra sociedad o mejor dicho en nuestro sistema educativo, hace aproximadamente casi una década se viene tratando la educación inclusiva, existiendo en la actualidad barreras que impiden su normal aplicación. Esto se debe a que una muestra de docentes, aún no están preparados para atender a estudiantes con necesidades educativas especiales.

Deberían ser los mismos docentes quienes colaboren formando grupos o equipos de trabajo para formular nuevas ideas o estrategias, tomando en consideración las desventajas de esta clase de estudiantes, para poder lograr alcanzar los aprendizajes significativos a lo que aspiramos todos los que hacemos educación.

Se recomienda que el Estado invierta en proyectos destinados única y exclusivamente a solucionar el problema de la educación inclusiva que como manifestamos anteriormente necesita de docentes altamente preparados y capacitados, y así poder mejorar la calidad humana entre estudiantes y docentes.

BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo ministerial 0295-13 . (15 de agosto de 2013). Recuperado el 16 de marzo de 2017, de https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/08/ACUERDO_295-13.pdf

Atienza, M. (2001). El sentido del Derecho . *La revista DOXA*, 336 p. Recuperado el 16 de marzo de 2017, de http://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/8/8_20.pdf

Ballenato, p. G. (6 de octubre de 2013). Calidad Humana. *Artículo calidad*, 1,2. Recuperado el 12 de marzo de 2017, de <http://www.cop.es/colegiados/m-13106/images/Art%C3%ADculoCalidad.pdf>

Booth, T. y Ainscow, M. (2000). *Progreso en la educación inclusiva. Estudio Temático para la evaluación de educación para todos*. Paris UNESCO. Recuperado el 16 de marzo de 2017

Bravo S. Olga. & Gómez Q. Carola. (2017). *Tipos de ventajas y desventajas de la educación inclusiva*. Ecuador - Guayaquil.

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (20 de octubre de 2008). Recuperado el 15 de Marzo de 2017, de <https://www.cec-eqn.edu.ec/wp-content/uploads/2016/03/Constitucion.pdf>

Gerardo Echeita & Mel Ainscow. (2009). La Educación inclusiva como derecho. Marco de referencia y pautas de acción. Recuperado el 14 de marzo de 2017, de https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/sarrio/DOCUMENTOS,%20ARTICULOS,%20OPONENCIAS,/Educacion%20inclusiva%20como%20derecho.%20Ainscow%20y%20Echeita.pdf

Ley orgánica de Educación Intercultural. (2013). Reglamento General de la Ley orgánica de Educación Intercultural y sus Reformas. En *Título I de los Principios Generales Capítulo Único del ámbito, principios y fines* (págs. 23, 24). Ecuador - Guayaquil: COPEG.

López, M. M. (08 de noviembre de 2011). La escuela inclusiva: una oportunidad para humanizarnos. *Dialnet*, 183. Recuperado el 14 de marzo de 2017, de <file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet-LaEscuelaInclusiva-4298691.pdf>

Maturana, H. (1994). Amor y Juego. Fundamentos olvidados del ser humano. En *Instituto de Psicoterapia*. Santiago de Chile.

MORIN, E. y. (1993). Recuperado el 24 de febrero de 2017

National Down Syndrome Society. (2012). *NDSS*. (C. ©. Society, Editor) Recuperado el 22 de febrero de 2017, de The leading human rights organization for all individuals with Down syndrome: <http://www.ndss.org/Resources/NDSS-en-Espanol/Educacion/Que-es-la-Inclusion/>

Neva Millicic y Ana Maria Aron. (1999). Plantear las dimensiones que componen el clima escolar. En *Inclusion Educativa Ministerio de Educacion* (pág. 9).

Palomeque, R. F. (2017). *Educación Inclusiva*. Ecuador - Guayaquil: marzo 15.

Programa de formación continua del Magisterio fiscal. (10 de mayo de 2009). Recuperado el 12 de marzo de 2017, de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/03/SiProfe-Inclusi%C3%B3n-Educativa.pdf>

Tedesco, J.C. (2004). Igualdad de oportunidades y política educativa. En Políticas educativas y calidad. Reflexiones del Seminario Internacional. En *Fundación Ford, Universidad Alberto Hurtado*, (págs. pp 21-31.). Santiago de Chile: UNICEF, UNESCO.